

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio DOS (2) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Procveso ejecutivo de minima cuantia No.2022-00081-00.

Demandante. ZOILA TERESA PAZ GUERRERO

Demandado. LUIS ARMANDO MARTINEZ HUERTAS

Se toma nota de inscripción de la medida de embargo que hiciera la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, según oficio ORIPLAMESA1662022EE0385 DE FECHA MAYO 16 DE 2022; al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-99750. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el oficio No. 510 del 21-04-2022, dentro del proceso de la referencia.

Queda a disposición de la demandante, para los fines pertinentes de ley.

NOTIQUÉSE

El Juez

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 077
Fecha: 3 JUN 2022